Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,

MANIFIESTA:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: "*gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.".*

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN", y que de acuerdo al artículo 17 de Ley 2294 de 2023 mediante el cual se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011 su objeto consiste en: "(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."; y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Que de otra parte el mediante Decreto 4138 de 2011 se determinaron las funciones y estructura de la ACR hoy ARN, dejando presente que posteriormente se adicionaron funciones en virtud de los Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018, Decreto 1212 de 2018 y Decreto 1629 de 2019.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la dependencia a su cargo, el(la) **SUBDIRECTOR(A) TERRITORIAL**, solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene por objeto: "***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para orientar y apoyar los procesos misionales a cargo de la entidad en la gestión, seguimiento a la implementación y seguimiento, de las iniciativas productivas individuales de los procesos de Reintegración, Atención Diferencial, Reincorporación y el Acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública; de igual manera apoyar la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos del proceso de reincorporación. Lo anterior conforme a los métodos operativos de implementación y seguimiento que permitan generar estrategias de fortalecimiento técnico y económico. Así mismo, acompañar y articular los procesos relacionados con el acceso a tierras y vivienda de la población sujeto de atención de ARN***", y para el efecto, elaboró los estudios y documentos previos, la certificación de idoneidad y experiencia, documentos en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.



Firmado digitalmente por Cesar Orlando Tapias García

CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Subdirector Administrativo